



## **Adecuación de los parámetros de evaluación para Comunidades Indígenas de Costa Rica**

### **1) JUSTIFICACIÓN**

Los Pueblos indígenas de Costa Rica representan el 1.5% de la población quienes habitan las regiones más remotas del país. En conjunto ocho grupos culturales, en diversas situaciones de aculturación originado expresamente por la enajenación de sus territorios y la inercia de las instituciones que deben velar por el desarrollo de estas comunidades indígenas.

La desigualdad histórica de los grupos indígenas, frente al resto de la ciudadanía los ha sumido en condiciones donde los grupos que han logrado subsistir apenas alcanza cuatro estos son: Cabécares, Guaimíes, Bribris y Malékus. Los otros restantes cuatro: Borucas, Chorotegas, Teribes y Huetares, se distinguen básicamente porque están en áreas declaradas “Territorios Indígenas”, aunque hayan perdido casi por completo sus idiomas vernáculos y formas de organización tradicional.

A la luz de lo anterior la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica analizó la posibilidad de realizar una adecuación de los criterios de evaluación de las comunidades, con el objetivo de aplicar el Programa a las zonas indígenas de Costa Rica para mejorar las condiciones higiénico-sanitarias y así puedan tener una mejor calidad de vida en armonía con la naturaleza.

### **2) OBJETIVO GENERAL**

Organizar a las comunidades indígenas para que administren y vigilen los recursos naturales indígenas, promoviendo el desarrollo de programas de saneamiento básico, educación ambiental y la atención integral de la salud indígena.

### **3) OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Coadyuvar en el establecimiento de sistemas de suministro de agua de calidad potable en las zonas indígenas de Costa Rica.
- Inventariar los recursos hídricos y definir los usos de estos en la comunidad indígena.
- Promover la adecuada disposición de los residuos líquidos y sólidos producidos por la comunidad indígena.



- Buscar la protección de los recursos hídricos y los recursos naturales en general.
  - Fortalecer y promover las tradiciones indígenas.
  - Desarrollar programas de educación ambiental con el afán de fortalecer la conciencia ambiental en la población indígena.
  - Promover la rotulación en las zonas indígenas para guiar y orientar al visitante.
  - Promover la atención integral de la salud de la comunidad indígena y mejorar la calidad de vida de los habitantes y visitantes de la comunidad participante.
  - Incentivar el uso de la medicina indígena integrándola a los programas de medicina tradicional de la CCSS.

#### 4) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

#### 4.1) AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Parámetro	Puntos Obtenidos	Factor de Ponderación
Acceso a Servicio de Agua Potable	15	15%
Acceso a Agua para Consumo Humano	7.5	7.5%
No hay ACH	0	0%
Total	15	15%



#### 4.2) PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS INDÍGENAS

Parámetro	Puntos Obtenidos	Factor de Ponderación
Inventario e identificación de los usos del agua (ríos, nacientes, quebradas, otros).	5	5%
Reforestación de los márgenes de: ríos, nacientes, quebradas, otros.	5	5%
Evaluación de la calidad fisicoquímica y microbiológica de los ríos, nacientes y quebradas.	5	5%
Total	15	15%

#### 4.3) ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD INDÍGENA

Parámetro	Puntos Obtenidos	Factor de Ponderación
Visita del médico mínimo 1 vez al mes	5	5%
Integración de la medicina tradicional y la medicina indígena	2.5	2.5%
Campañas preventivas de salud indígena	2.5	2.5%
Registro de diarreas	2.5	2.5%
Control de enfermedades trasmitidas por vectores	2.5	2.5%
Total	15	15%

#### 4.4) CALIDAD HIGIÉNICO – SANITARIA

Parámetro	Puntos Obtenidos	Factor de Ponderación
<b>-Manejo de residuos valorizables y no valorizables</b>		
Limpieza de caminos	5%	5%
Manejo adecuado de los residuos domésticos (separación, clasificación y disposición final)	5%	5%
<b>-Manejo de dispositivos para recolección de residuos</b>		
Colocación de recipientes para la basura en zonas de acceso público como: Pulperías, escuelas, iglesias, salones comunales (separación y disposición final)	5%	5%
Total	15%	15%



#### 4.5) EVACUACIÓN DE LA AGUAS RESIDUALES

Parámetro	Puntos Obtenidos	Factor de Ponderación
Las aguas residuales se evacuan por tanque séptico y drenajes o bien plantas de tratamiento	15	15%
Las aguas residuales se evacuan en letrinas u otro sistema convencional	12.5	12.5%
No hay tratamiento de aguas residuales	0	0%
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>15%</b>

#### 4.6) EDUCACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Parámetro	Puntos Obtenidos	Factor de Ponderación
Campañas de limpieza en ríos, quebradas y caminos	5	5%
Selección de residuos orgánicos e inorgánicos	5	5%
Campañas de reforestación	2.5	2.5%
Agricultura con sistemas tradicionales indígenas	2.5	2.5%
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>15%</b>

#### 4.7) SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN

Parámetro	Puntos Obtenidos	Factor de Ponderación
Rotulación informativa con nombre de ríos, pueblos o sitios de interés	5	5%
Vigilancia y protección de los recursos naturales (control de caserías, tala de árboles, protección de la fauna silvestre), entre otros	5	5%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>

### 5) PUNTAJE PARA OBTENER LA BANDERA AZUL ECOLÓGICA

El puntaje mínimo para obtener el reconocimiento es de 90 puntos de los 100 posibles. Dentro de los ganadores se realiza una clasificación con una, dos, tres, cuatro y cinco estrellas blancas y una posible estrella verde, plateada, dorada, anaranjada y morada que son optativas por acciones adicionales. De acuerdo con las características que presenta en la evaluación según se detalla a continuación.



## 6) CLASIFICACIÓN DE LOS GANADORES

Las comunidades indígenas se clasifican de acuerdo con lo especificado en la siguiente tabla:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	CLASIFICACIÓN
<b>Bandera Azul con Una Estrella:</b> puntaje mínimo de 90% de los puntos.	★
<b>Bandera Azul ecológica con Dos Estrellas:</b> puntaje de 100% y que cuenten con un programa de atención de emergencias.	★★
<b>Bandera Azul Ecológica con Tres Estrellas:</b> aquella que cumpla con todo lo indicado en la BAE de dos estrellas y que desarrolle actividades de control y limitación de la cacería, control en el otorgamiento en los permisos de tala de árboles y un buen manejo de fertilizantes en caso de que los usen.	★★★
<b>Bandera Azul Ecológica con Cuatro Estrellas:</b> será aquella comunidad que cumpla con los requisitos de la tercera estrella y además cuente con servicios de alimentación y de alojamiento para los visitantes, administrados por una organización indígena y además realicen actividades de divulgación de las tradiciones y costumbres indígenas.	★★★★
<b>Bandera Azul ecológica con Cinco Estrellas:</b> comunidad que cuente con lo establecido para cuatro estrellas y que su acueducto participe en el programa Sello de Calidad Sanitaria del AyA.	★★★★★
<b>Estrella Verde:</b> Aquella comunidad que promocione y participe con sus hogares en la categoría denominada Hogares Sostenibles del PBAE.	★
<b>Estrella dorada:</b> Para la comunidad que logre al menos una estrella blanca y que realice acciones para proteger una microcuenca (Quebrada, Río o un transepto de una Cuenca).	★
<b>Estrella plateada:</b> Para la comunidad que logre al menos una estrella blanca y que firmen una alianza con Ecoins o bien entreguen sus residuos valorizables: secos, limpios, separados y que puedan demostrarlo en su informe final.	★
<b>Estrella anaranjada:</b> Para la comunidad que logre al menos una estrella blanca y que realice tres actividades de sensibilización y divulgación en temas de bienestar animal.	★
<b>Estrella morada:</b> Para la comunidad que logre al menos una estrella blanca y realice dos acciones de prevención y reducción del desperdicio de alimentos.	★



## 7) REQUISITOS DE PARTICIPACION

Las comunidades indígenas que están interesadas en participar en el Programa Bandera azul ecológica deben crear un comité Pro-bandera azul Ecológica conformado por un representante de:

- La Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva
- La Municipalidad
- Sector Salud
- La Iglesia
- Otros

Todos los representantes deben ser nombrados por el gobierno local del Territorio Indígena, (Asociación de Desarrollo Integral indígena).

## 8) INSCRIPCIÓN

Las comunidades indígenas que desean inscribirse deben de realizarlo por escrito en una formula previamente elaborada por la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul ecológica para este fin, y enviarla en forma digital al correo:

[cnpbae@cr.banderaazulecologica.org](mailto:cnpbae@cr.banderaazulecologica.org) con copia al correo electrónico: [achavez@aya.go.cr](mailto:achavez@aya.go.cr)

En caso de no contar con correo electrónico al fax: 2279-5973.